

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CÓDIGO: 190013103001**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0272
Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: EDWIN JAIR TORRES RODRÍGUEZ
Accionada: DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO
NACIONAL
Rad. 2020-00058-00

Por considerar que se encuentran reunidas las exigencias constitucionales y legales para ello;

SE RESUELVE:

1°.- ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por el señor **Edwin Jair Torres Rodríguez**, identificado con la C.C. N° **10.696.232** expedida en El Bordo – Patía (C), contra la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, encaminada según los hechos demandados, a la protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado y amenazado por dicha entidad.

2°.- Previa notificación al Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, Coronel **Cesar Augusto Vargas Guarín**, o quien haga sus veces, **REQUIÉRASELO** con el objeto de que, en ejercicio de su derecho de defensa, informe y/o explique todo lo relacionado con los antecedentes que motivan la presente acción, y para que se pronuncie sobre los hechos en que ella se funda.

3°.- SEÑÁLASE como plazo para cumplir con el anterior requerimiento el **término de dos (2) días**, siguientes a la notificación personal y/o recibo de la correspondiente comunicación.

4°.- ADVIÉRTASELES al citado Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional que los informes y la documentación que decida aportar se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento, **PREVINIÉNDOLO** en el sentido de que la omisión en el envío de los mismos lo hará incurrir en responsabilidad, y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción impetrada.

5°.- TÉNGANSE como prueba los documentos aportados con el escrito de demanda.

6°.- ACÉPTASE el juramento prestado por el accionante sobre la no interposición de otra acción similar y por los mismos hechos ante ningún otro juez constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and curves, positioned above the printed name and title.

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ